

**REGLAMENTO
PARA EL SORTEO DE
“UN FIN DE SEMANA EN EL HOTEL PUNTA ISLITA”**

El presente sorteo “UN FIN DE SEMANA EN EL HOTEL PUNTA ISLITA”, en adelante y para todos los efectos referido como “sorteo”, se encuentra dirigido a empresas asistentes a la “EXPO PYME 2017”, que se llevará a cabo en el Estadio Nacional, La Sabana, San José, a realizarse los días 7, 8 y 9 de abril del 2017, y que cumplan con los siguientes requisitos: que cuenten con más de dos años de operación, que se encuentren en proceso de formalización y que sus ventas anuales excedan los ciento cincuenta mil dólares (USD\$150.000,00).

La participación en el sorteo iniciará el día siete de abril de dos mil diecisiete , y finalizará en fecha nueve de abril de dos mil diecisiete en el horario establecido por la organización de EXPO PYME 2017.

Las condiciones y términos de participación del presente Sorteo serán definidos mediante el presente Reglamento, según lo que a continuación se indica:

1. El presente sorteo pertenece en forma exclusiva a BANCO IMPROSA, S.A., entidad poseedora de la cédula jurídica tres-ciento uno- cero setenta y nueve mil seis, empresa que en adelante se conocerá como el “patrocinador” o “**BANCO IMPROSA**”. El presente sorteo, dinámica, mecánica, publicidad y derechos de autor que deriven del mismo son propiedad exclusiva de BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANÓNIMA.
2. **DEL OBJETO Y ALCANCE.** El presente reglamento regula los términos y condiciones de participación en el SORTEO “UN FIN DE SEMANA EN EL HOTEL PUNTA ISLITA” dirigido a empresas asistentes a “EXPO PYME 2017”, que cumplan con los siguientes requisitos:
 - A) Que cuenten con más de dos años de operación.
 - B) Que se encuentren en proceso de formalización.
 - C) Que tengan ventas anuales mayores o iguales a ciento cincuenta mil dólares (USD\$ 150.000,00).

Para participar, las empresas que asistan a la “EXPO PYME 2017” deberán acudir al stand de BANCO IMPROSA S.A., cumplir con los requisitos que el personal de BANCO IMPROSA le indique y llenar el cupón correspondiente para que quede participando en caso de que se determine que cumple con los requisitos antes indicados en este reglamento.

3. DE LAS DEFINICIONES

Se entiende por:

- A) **“BANCO IMPROSA o patrocinador”**: Patrocinador oficial del sorteo **“UN FIN DE SEMANA EN EL HOTEL PUNTA ISLITA”**.
- B) **“REGLAMENTO”**: Documento que regula el SORTEO **“UN FIN DE SEMANA EN EL HOTEL PUNTA ISLITA”**.
- C) **“PATROCINADOR”**: **BANCO IMPROSA S.A.**
- D) **“SORTEO”**: Actividad denominada **“UN FIN DE SEMANA EN EL HOTEL PUNTA ISLITA”** regulado en el presente documento.
- E) **“PARTICIPANTE”**: Empresa asistente a la EXPO PYME 2017, que haya acudido al stand de BANCO IMPROSA y que haya cumplido con los requisitos exigidos para participar.
- F) **“FAVORECIDO”**: Participante escogido mediante selección aleatoria y que haya cumplido los requisitos exigidos para participar.
- G) **“GANADOR (A)”**: Empresa participante favorecida por el SORTEO **“UN FIN DE SEMANA EN EL HOTEL PUNTA ISLITA”**, que cumple con el reglamento, requisitos y que haya firmado el documento de aceptación de premio, exoneración de responsabilidad de uso de nombre e imagen, y cualquier otro que sea necesario según criterio del BANCO IMPROSA.
- H) **“PREMIO”**: Beneficio de un fin de semana de 4 días y 3 noches en el Hotel Punta Islita para cuatro personas. Esta estadía incluye los siguientes beneficios:
 - » Villa de lujo con dos habitaciones (capacidad máxima para 4 personas) con sala comedor, cocina totalmente equipada y piscina privada
 - » Desayunos diarios a la carta para 4 personas

- » Uso de Cancha de Golf Ejecutivo (uso ilimitado – el cliente debe llevar sus propios implementos para jugar golf)
- » Derecho a elegir 2 tratamientos del menú de Casa Spa (por cada 3 días de alojamiento)
- » Uso del canopy (uso ilimitado)
- » Tour a caballo para 4 personas
- » Tour Kayak en río Ora para 4 personas

4. DE LA VIGENCIA PARA PARTICIPAR. La posibilidad de participar en el presente sorteo es por tiempo limitado, inicia el día siete de abril de dos mil diecisiete , y finaliza en fecha nueve de abril de dos mil diecisiete , ambas fechas inclusive. Las anteriores fechas dentro del horario establecido por la organización de EXPO PYME 2017.

5. DE LA PUBLICACIÓN DEL REGLAMENTO. El contenido del presente reglamento para el sorteo estará disponible y podrá ser consultado en cualquier momento en la página Web www.grupoimprosa.com Lo anterior, sin demérito de que pueda ser publicado y divulgado por cualquier tipo de medio de comunicación adicional.

6. DEL PREMIO.

El premio consiste en una estadía de 4 días y 3 noches en el Hotel Punta Islita, la cual incluye:

- » Villa de lujo con dos habitaciones (capacidad máxima para 4 personas) con sala comedor, cocina totalmente equipada y piscina privada
- » Desayunos diarios a la carta para 4 personas
- » Uso de Cancha de Golf Ejecutivo (uso ilimitado – el cliente debe llevar sus propios implementos para jugar golf)
- » Derecho a elegir 2 tratamientos del menú de Casa Spa (por cada 3 días de alojamiento)
- » Uso del canopy (uso ilimitado)
- » Tour a caballo para 4 personas
- » Tour Kayak en río Ora para 4 personas

7. DE LA ELECCION DEL FAVORECIDO. Para la elección del FAVORECIDO, se tomará en cuenta lo siguiente:

El sorteo se realizará de forma aleatoria con los cupones de empresas que a criterio del BANCO IMPROSA, cumplan con los requisitos exigidos para participar y en presencia del Notario Público que el patrocinador determine.

El sorteo se hará una vez confirmado el cumplimiento de los requisitos por parte de los participantes, para lo cual se establece un período de hasta un mes hábil contado a partir del diez de abril de dos mil diecisiete, siendo la fecha máxima para realizar el sorteo el día jueves veinticinco de mayo de dos mil diecisiete, en las oficinas centrales de BANCO IMPROSA ubicadas en Barrio Tournón, San José, en la Gerencia de Mercadeo.

La empresa favorecida deberá cumplir con los requisitos establecidos en el presente Reglamento.

El comunicado al favorecido del sorteo se realizará vía telefónica al número consignado en el cupón. No obstante, para acreditarse como ganador del sorteo, el BANCO IMPROSA verificará que cumple con el reglamento, requisitos y que haya firmado el documento de aceptación de premio, exoneración de responsabilidad y de uso de nombre e imagen, y cualquier otro que sea necesario a criterio del BANCO IMPROSA.

El resultado del sorteo, una vez determinada la empresa ganadora, será dado a conocer por medio de la página web del BANCO IMPROSA www.grupoimprosa.com sin perjuicio de que el Patrocinador lo publique en uno o más medios de comunicación masiva.

8. **PARA EL RECLAMO DEL PREMIO.** Una vez determinado el ganador del SORTEO, en un plazo máximo de diez días hábiles contados a partir de la publicación del ganador en la página Web www.grupoimprosa.com El ganador deberá coordinar con la Gerencia de Mercadeo al teléfono 2284-4018 o 2284-4048 todo lo referente a dicha Asesoría; para lo cual deberá presentar el cupón respectivo. No podrá reclamar el premio si no presenta el cupón, por lo cual quedará facultado BANCO IMPROSA para realizar un nuevo sorteo, sin responsabilidad. Pasada la fecha correspondiente, caducará el derecho de reclamar el premio y el patrocinador no reconocerá premio alguno, por lo tanto no será obligación de éste reconocerlo.

Si un premio fuese rechazado, o el ganador se negase a recibirlo o a firmar el documento de recibo independientemente del motivo, se dejará constancia en el expediente que se levante al efecto, el ganador perderá su premio y el Patrocinador dispondrá del premio y podrá volver a sortearlo de acuerdo a las condiciones aquí

establecidas y no asumirá ninguna responsabilidad. El premio podrá ser reclamado únicamente por el ganador debidamente identificado y acreditado, quien aceptará el premio con todas las CONDICIONES, condiciones y requisitos que exija el BANCO IMPROSA y liberará al patrocinador de toda responsabilidad.

La persona que no se pueda identificar como representante de la empresa ganadora y/o que presente documentos, que a criterio del BANCO IMPROSA no satisfagan lo requerido para efectos de identificación y pertenencia a la empresa ganadora, será descalificada sin derecho a reclamo o apelación alguna.

El BANCO IMPROSA únicamente se limita a asegurar al ganador la entrega del premio descrito en el presente Reglamento.

9. DE LAS CONDICIONES Y LIMITACIONES

- a) En el material promocional de este SORTEO se ha consignado la frase **“APLICAN CONDICIONES” y/o “VER REGLAMENTO”** en: www.grupoimprosa.com, como signo de que la participación de los interesados, así como el sorteo y el premio, están sujetos a requisitos, condiciones y limitaciones, las cuales se encuentran insertas en el presente Reglamento.
- b) El sorteo se rige por el presente Reglamento y por la legislación nacional vigente.
- c) BANCO IMPROSA se reserva el derecho de cancelar el sorteo en cualquier momento y sin responsabilidad de su parte.
- d) Asimismo, el BANCO IMPROSA se reserva el derecho de determinar los casos en que se incumple con alguna de las disposiciones del presente Reglamento, sin responsabilidad.
- e) El Patrocinador se compromete a entregar el premio previamente indicado siempre y cuando se cumpla con lo establecido en el presente Reglamento.
- f) La responsabilidad del Patrocinador culmina con la entrega del premio. Por lo que el BANCO IMPROSA no será responsable por cualquier daño o perjuicio que sufra el representante del ganador o terceras personas relacionadas por trasladarse a reclamar, recibir o hacer efectivo el premio, ni reconocerá gasto alguno atinente al reclamo del referido premio. De igual forma, queda expresamente establecido que el BANCO IMPROSA no se involucrará en disputas que puedan darse entre terceros y la empresa ganadora por la titularidad del premio.
- g) De igual forma, la responsabilidad del BANCO IMPROSA cesará por caso fortuito o fuerza mayor.

- h) BANCO IMPROSA se reserva el derecho de sustituir el premio o modificarlo.
- i) Cualquier asunto que se presente con el sorteo y que no se encuentre previsto en el presente reglamento, será resuelto por el Patrocinador, en estricto apego a las leyes y jurisprudencia administrativa y judicial de la República de Costa Rica.
- j) BANCO IMPROSA podrá verificar los datos aportados por cada participante en todo momento, antes o después de la selección del favorecido y de previo a la entrega del premio. La empresa que no cumpla con los requisitos reglamentarios, serán descalificadas.
- k) El derecho a la Asesoría como premio del presente sorteo, en sí no es transferible, ni negociable, ni comerciable o canjeable de ninguna forma y serán entregados únicamente a la empresa ganadora.
- l) El BANCO no se hará cargo de ningún gasto incurrido por el ganador, por sus representantes legales y/o funcionarios para aprovechar el premio otorgado.
- m) BANCO IMPROSA se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha del sorteo, así como para resguardar los intereses de los participantes. Las actualizaciones del reglamento serán publicados en la página Web de BANCO IMPROSA, dirección electrónica www.grupoimprosa.com, de no recibirse objeciones a la última versión publicada del reglamento en un plazo de 5 días hábiles, el mismo quedará en firme luego de ese plazo.
- n) Las reformas al reglamento se comunicarán en la misma forma que el presente reglamento.
- o) BANCO IMPROSA podrá tomar todas las medidas de seguridad que considere convenientes para el buen desarrollo del sorteo, y suspenderá en forma inmediata sin responsabilidad, si se llegase a determinar fraude o cualquier otra irregularidad, o si se presentara una circunstancia que afecte gravemente los intereses del BANCO IMPROSA. Esta circunstancia se comunicará públicamente, fecha a partir de la cual la promoción cesará.
- p) Con el fin de hacer público el resultado del sorteo, las empresas participantes autorizan que el nombre e imagen del ganador aparezca en publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades posteriores al sorteo, sin que implique remuneración alguna, ni reclamos por derechos de imagen.

- q) Para consultas pueden comunicarse al 2284-4018 o 2284-4048

Publicado en la ciudad de San José, Costa Rica en fecha seis de abril de dos mil diecisiete